

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 23 de Septiembre de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE ROY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE ROY	
Fecha	pes.	(23 de Agosto de 1919)		pes.	pes.	Fecha	pes.	Pasetas	pes.	pesos.	%	pes.	pes.
		<i>Al contado,</i>						<i>ACCIONES</i>					
20-9-929	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		73,75		20-9-929	573,00	Banco de España.....	500			572,50	
20-9-929	73,75	> E, de 25.000 >		73,75		20-9-929	494,00	Banco Hipotecario de España....	500			492,00	
20-9-929	73,75	> D, de 12.500 >		73,75		20-9-929	500,00	Banco Español de Crédito.....	250	90		500,00	
20-9-929	74,00	> C, de 5.000 >		74,00		20-9-929	224,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
20-9-929	74,00	> B, de 2.500 >		74,00		20-9-929	230,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			220,00	
20-9-929	74,00	> A, de 500 >		74,00		16-9-929	187,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			187,00	
20-9-929	74,00	> G, de 100 >		74,00		30-6-929	164,00	Socied. Gral. Anu-Preferentes...	500				
20-9-929	74,00	> H, de 200 >		74,00		20-9-929	71,50	carera España... (Ordinarias....)	500			71,25	
20-9-929	74,00					20-9-929	1.300	Unión Española de Explosivos...	100			1.200	
		<i>Estampillada.</i>				20-9-929	557,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			558,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475				
						23-4-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
20-9-929	85,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		85,15				<i>OBLIGACIONES</i>			Interés anual por 100		
19-9-929	85,25	> E, de 12.000 >		87,15		2-9-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500				
20-9-929	87,25	> D, de 6.000 >		88,00		20-9-929	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		4	93,60	
20-9-929	88,00	> C, de 4.000 >				20-9-929	98,20	Idem id. id.....	500		5	98,00	
18-9-929	88,70	> B, de 2.000 >		88,70		20-9-929	110,00	Idem id. id.....	500		6	110,00	
19-9-929	89,80	> A, de 1.000 >		89,80		20-9-929	102,00	Idem del Banco de Crédito					
19-9-929	92,00	> G, de 100 >		91,50		20-9-929	80,00	Local.....	500		0	102,00	
19-9-929	92,00	> H, de 200 >		91,50		17-9-929	99,25	Sociedad Gral. Anuc. España...	500			80,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE				14-6-929	96,60	F. C. M. Z. A., Va. Serie A.	500		5		
12-9-929	77,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				3-8-929	80,75	Madrid a Ariza..... Serie B.	500		4 1/2		
20-9-929	77,50	> D, de 12.500 >				13-5-929	72,50	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500		3		
20-9-929	77,50	> C, de 5.000 >		77,50		24-2-929	75,00	na. Emisión 17 de 2.ª serie.	500		3		
20-9-929	77,50	> B, de 2.500 >		77,50		13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500		3		
20-9-929	77,50	> A, de 500 >		77,50		28-5-928	64,00	5.ª serie.	500		3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE						<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
19-9-929	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		93,00		20-9-929	99,00	Obligaciones.....	500			100,00	
19-9-929	92,50	> E, de 25.000 >		93,00		28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
19-9-929	92,50	> D, de 12.500 >		93,25		20-9-929	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			90,00	
20-9-929	93,50	> C, de 5.000 >		93,50		17-9-929	89,75	Idem id. 1918.....	500				
20-9-929	93,50	> B, de 2.500 >		93,50		20-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
20-9-929	93,50	> A, de 500 >		93,50				<i>PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
		1 POR 100 AMORTIZABLE						4 por 100 perpetuo al contado.....		308,200			
		EMISIÓN DE 1917						Idem fin corriente.....					
3-9-928	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		90,50				Idem fin próximo.....					
12-9-929	91,50	> E, de 25.000 >		90,50				4 por 100 amortizable.....		22,000			
18-9-929	90,25	> D, de 12.500 >		90,50				5 por 100 amortizable.....		100,000			
20-9-929	90,50	> C, de 5.000 >		90,50				Acciones del Banco de España.....		2,000			
19-9-929	90,85	> B, de 2.500 >		90,50				Idem del Banco Hipotecario.....		10,000			
20-9-929	90,50	> A, de 500 >		90,50				Idem de la Arrendataria de Tabacos...		7,000			
		DEUDA PENSIONARIA						Arucarera.—Preferentes.....					
		AMORTIZABLE 5 POR 100						Idem.—Ordinarias.....		12,500			
20-9-929	100,95	Serie A.....		100,95				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		101,500			
20-9-929	100,95	> B.....		100,95				Idem id. al 6 %.....		14,000			
18-9-929	100,95	> C.....											

Gaceta de Madrid. Núm. 267 24 Septiembre 1929 Anexo único. — Página 425

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****SECCION DE INTENDENCIA****NEGOCIADO PRIMERO**

Siendo el *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, número 219, de fecha 13 del corriente mes, el periódico oficial en que últimamente ha aparecido inserto el anuncio relativo a la celebración de un segundo concurso de proposiciones libres, con objeto de contratar la adquisición e instalación en el muelle del contradique de Barcelona de un hangar de armadura metálica, de 40 por 40 metros, con destino a la Aeronáutica Naval, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicho segundo concurso, con sujeción al pliego de bases generales, con la rectificación y modificación que en el referido anuncio se puntualizan, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, a las once horas del día 14 de Octubre próximo.

Lo que para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en el mismo se manifiesta por este anuncio. Madrid, 21 de Septiembre de 1929. El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S-1738

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE**

El día 26 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro de papel de tina de segunda clase, con marca especial de agua, que se considera necesario en esta Fábrica durante el año de 1930.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 10.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 21 de Septiembre de 1929. El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... que vive en la calle de ..., número ... y que reúne cuantas circunstancias exige la

ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ... o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arroyo al mismo en subasta pública el papel de tina de segunda clase, con marca especial de agua, de producción nacional, que se considera necesario para el servicio de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, durante el año de 1930, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 40.000 resmas del tamaño A, 4.000 del tamaño B y 4.000 del tamaño C de dicha clase de papel, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas sitas en ... calle de ... número ...

(Fecha y firma del interesado.)
S-1758

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de dos capas de emulsión y betún asfáltico de los kilómetros 6 al 15 de la carretera de Andújar a Puertollano, cuyo presupuesto asciende a 112.815 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.334 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que

han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 19 de Septiembre de 1929.

El Director general, Gelabert.

S-2010

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, y riego superficial con betún asfáltico en los kilómetros 13 al 20 de la carretera de estación de Bazza a Albánchez, cuyo presupuesto asciende a 221.984 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.857 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 19 de Septiembre de 1929.

El Director general, Gelabert.

S-2011

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de dos capas de emulsión y betún asfáltico de los kilómetros 5 al 12 de la carretera de

estación de Baeza a Albánchez, cuyo presupuesto asciende a 108.428 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.252 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 19 de Septiembre de 1929. El Director general, Gelabert.

S—2012

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de pavimentación con adoquín de la carretera de Rionegro a la de León Cabaltes, kilómetros 78,680 al 9,060, cuyo presupuesto asciende a pesetas 249.987,92, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.499 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que deter-

mina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929. El Director general, Gelabert.

S—2014

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con firme adoquinado, en el kilómetro 5 de la carretera de la estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 204.585 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.137 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929. El Director general, Gelabert.

S—2015

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de

Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 8,630 al 9,370 de la carretera de Las Rozas a El Escorial, cuyo presupuesto asciende a 89.358,68 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.680 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929. El Director general, Gelabert.

S—2016

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 5 y 6 de la carretera de las Rozas a El Escorial, cuyo presupuesto asciende a 238.420,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.152 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60

pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Noviembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert.

S-2017

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre próximo se admitirán, en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de emulsión asfáltica del firme del kilómetro 248 (entre los puntos kilométricos 247,323 y 247,765) de la carretera de la estación de Vilches a Almería, provincia de Almería, cuyo presupuesto asciende a 7.396,66 pesetas y siendo el plazo de ejecución de seis meses desde el principio de las obras y la fianza provisional de 222 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, número 4, segundo, el día 22, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio y clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que resulte en cuanto a su reintegro tenga.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 24 de Septiembre de 1929.
El Ingeniero jefe, Angel Ochotoreana.

S-2046

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Hasta las trece horas del día 16 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, durante las horas de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 8, 27 al 30 y 45 al 47 de la carretera de Palma al puerto de Alcudia, cuyo presupuesto de contrata es de 220.394,75 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de catorce meses a contar de la fecha de su comienzo y la fianza provisional de 6.611,75 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 22 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, de cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Palma, 20 de Septiembre de 1929.—
El Ingeniero jefe, Francisco Manrique de Lara.

S-2047

Hasta las trece horas del día 16 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, durante las horas de oficina, para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 8 y 14 al 24 de la carretera de Palma a Capdepera, cuyo presupuesto de contrata es 244.720 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de catorce meses a contar de la fecha de su comienzo y la fianza provisional de 7.341,60 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 22 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, de cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60

pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Palma, 20 de Septiembre de 1929.—
El Ingeniero jefe, Francisco Manrique de Lara.

S-2048

Hasta las trece horas del día 16 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, durante las horas de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con hormigón asfáltico de los kilómetros 49,100 al 50,700 de la carretera de Palma a Capdepera, cuyo presupuesto de contrata es de 159.895 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses a contar de la fecha de su comienzo y la fianza provisional de 4.796,88 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 22 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, de cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Palma, 20 de Septiembre de 1929.—
El Ingeniero jefe, Francisco Manrique de Lara.

S-2049

Hasta las trece horas del día 16 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, durante las horas de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 48 al 53 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas

las 190.543,50, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses a contar de la fecha de su comienzo y la fianza provisional de 5.716,31 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 22 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, de cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Palma, 20 de Septiembre de 1929.—
El Ingeniero jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—2050

Hasta las trece horas del día 16 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, durante las horas de oficina, para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 31 al 44 y 54 y 55 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, cuyo presupuesto de contrata es de 206.080 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de catorce meses a contar de la fecha de su comienzo y la fianza provisional de 6.182,40 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 22 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, de cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Palma, 20 de Septiembre de 1929.—
El Ingeniero jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—2051

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión de betún asfáltico de las carreteras de Cangas de Onís a Panes kilómetros 0,900 al 3,400; Soto de Cangas a Covadonga, kilómetros 1 al 2,300, y Sahagún a Arriandás, kilómetros 146,500 al 147,200, cuyo presupuesto de contrata es de 37.518,75 pesetas; el plazo de ejecución es el de seis meses y la fianza provisional de 1.126 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Oviedo, 12 de Septiembre de 1929.
El Ingeniero jefe, José R. de Llera.

S—170

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión de 28 de Agosto anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 119 del Estatuto provincial, se saca a pública subasta el suministro de acopios necesarios y su conversión en firme consolidado, para la conservación de la carretera provincial de Noya a Goyanes, hoy de Noya Cabo de Cruz por Goyanes, trozos complementarios de La Chouza y empalme con la carretera de Boimorto a Muros, con sujeción a los proyectos formulados por la Sección de Obras y Vías de esta Diputación y a los pliegos de condiciones económicas aprobados por la referida Comisión.

La subasta se celebrará en el Salón

de sesiones de la Comisión, a las doce horas del siguiente día hábil al en que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y por la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil doscientas noventa pesetas y cincuenta y seis céntimos (148.290,56) a que se eleva el presupuesto de contrata, siendo el plazo de ejecución el de ocho meses.

La subasta se ajustará a lo prevenido en el artículo 119 del Estatuto provincial, y en los 161 al 163 del Estatuto municipal, y se celebrará ante el Sr. Presidente de la excelentísima Diputación provincial o Sr. Diputado en quien delegue al efecto, y de un Sr. Vocal de la Comisión, dando fe del acto un Notario, con sujeción a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, en relación con el 162 del Estatuto municipal.

Los presupuestos y pliegos de condiciones económicas y facultativas estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Sección de Fomento, hasta el día de la subasta.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, y la presentación de los mismos se efectuará en la forma y con las formalidades que determinan las reglas segunda, tercera y quinta del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Con sujeción al Real decreto, número 744 (GACETA de 7 de Marzo último), los licitadores deberán declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas para los obreros de cada oficio y categoría, siendo desechadas las proposiciones que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que están fijados por los organismos profesionales.

Se acreditará mensualmente a los contratistas el importe de los acopios que realicen, por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Obras y Vías provinciales de esta Diputación, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, y el pago total de las obras se efectuará con cargo a la consignación correspondiente de los presupuestos provinciales de 1929 al 1930.

El depósito provisional del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata necesario para tomar parte en la subasta, se constituirá en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria de fondos provinciales de esta Diputación, y en la misma forma se efectuarán los de las fianzas definitivas, que consistirán en el 10 por 100 del importe del remate.

Se designa al Letrado D. Marcellino Dafonte Bermúdez para el bastanteo de poderes, y se hace saber que todo el que constituya en la Depositaria de fondos provinciales de esta Diputación depósito para optar a la subasta y no presente proposición, le será descontado el 10 por 100 del importe

del mismo en el acto de su devolución.
La Coruña, 17 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Marcelino Dafonte.—El Presidente, Emilio Romay.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., expedida en..., y correspondiente a la clase..., con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de aceros de piedra machacada y su conversión en firme consolidado, para la conservación de la carretera provincial de..., así como del presupuesto de contrata formulado y de las condiciones económicas y facultativas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los documentos expresados por la cantidad de pesetas... (en letra).

(Fecha y firma del proponente o persona que lo represente con poder bastanteado en forma.)

S-1984

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOREÑA (ASTURIAS)

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia el público concurso de la construcción de un edificio destinado a Casa-cuartel para la Guardia civil y otro para Matadero público, en el casco de esta villa y solares de La Llosona y el Espinero, respectivamente, con arreglo a los proyectos y presupuestos formados y aprobados, y bajo la cantidad de 230.000 pesetas.

Los pagos de dichas obras se verificarán en la forma dispuesta en los pliegos de condiciones que, junto con los demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento de los licitadores y del público en general.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, en el día que haga veintuno desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde a quien delegue, con asistencia del señor Concejal que se designe y del señor Notario.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que le represente por medio de poder, extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas, la cédula personal del licitador, y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la municipal, el 5 por 100 del tipo del concurso, o sea la cantidad de 11.500

pesetas en concepto de fianza provisional, la que se ampliará al 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso de los mismos deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de las obras de Casa-cuartel para la Guardia civil y Matadero municipal de Noreña"; y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de la Corporación municipal, todos los días hábiles, de diez a doce y de diez y seis a diez y ocho, desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de celebrarse el concurso.

De la entrega de cada pliego se entregará recibo con el timbre correspondiente.

Las obras darán comienzo y se terminarán dentro de los plazos señalados en el pliego de condiciones.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

Don ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuestos para las obras de construcción de una Casa-cuartel para la Guardia civil y otro edificio para Matadero municipal de Noreña y lugares denominados La Llosona y El Espinero, respectivamente, se comprometo a realizar dichas obras con arreglo a los citados proyectos, planes y condiciones aprobadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

También, al hacer las proposiciones los licitadores, deberán tener en cuenta, en todos sus extremos, lo que previene el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 6 de Marzo último, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Consistoriales de Noreña, 10 de Septiembre de 1929.—El Alcalde en funciones (ilegible).—El Secretario, Ordóñez.

S-1969

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

RECTIFICACION

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 23 de Agosto anterior, aparecen anunciadas, entre otras Escuelas de esta provincia, cuyo anuncio tiene fecha de 9 de Julio, la Escuela de Castrol de Cima en Rios, con censo de 187 habitantes, en vez de los 587 que le correspondían; la de Villamayor de Bullas en Baltar, que aparece anunciada como mixta y debe ser mixta, y la de Caba en Trives, que figura con censo de 126 habitantes, en vez de 728 que son los que le corresponden, quedando, por lo tanto, rectificado el anuncio por lo que a tales Escuelas se refiere.

Orense, a 9 de Septiembre de 1929. El Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez.

P-1169

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO ANGLO SUDAMERICANO LIMITADO

SUCURSAL DE VIGO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia, número 8.205, comprensivo de £ 1.572.20 nominales, Deuda Externa portuguesa, 5 por 100, tercera serie, en poder de nuestra Casa Central Londres, extendido por esta Sucursal con fecha 28 de Mayo de 1925, se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Vigo, 21 de Septiembre de 1929.—P. P. (ilegible).

X-3784

JUNTA DIRECTIVA DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE PAMPLONA

La Junta directiva de este Ilustre Colegio se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que constituyó como garantía para el ejercicio de su cargo de Notario de Tudela D. Carlos Moreno y Escrivano, fallecido el día 25 de Diciembre de 1920.

El expresado Notario desempeñó su profesión en Lodosa, Corella, Peraltá, Cascante y Tudela, correspondientes a este Colegio y la de Portugalete, en el de Burgos, desde el 29 de Enero de 1877 hasta el día de su fallecimiento.

Lo que se hace saber para que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra la fianza mencionada se formule ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contados desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado.

Pamplona, 4 de Septiembre de 1929. El Decano-Presidente, M. Alejandro Sanz.

X-3794

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

La Diputación acuerda proveer, mediante oposición, una plaza de Médico del Hospital provincial, con arreglo a las bases siguientes:

El que resulte nombrado tendrá la obligación de prestar sus servicios a los enfermos de la Sección de Venereología y Sifiliografía.

La plaza estará dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los aspirantes tendrán que justificar:

- A) Ser españoles.
- B) Ser Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía.

C) Buena conducta y carecer de antecedentes penales.

D) Llevar diez años de ejercicio profesional.

E) Cualquier otro documento que acredite méritos profesionales de los solicitantes, especialmente aquellos que hagan referencia a la especialidad de la plaza que se vaca.

Las solicitudes se dirigían al señor Presidente de la Excm. Diputación, en el papel correspondiente, incluyendo la cantidad de 50 pesetas como derechos de inscripción.

Acompañarán a las solicitudes el título facultativo o testimonio notarial del mismo, certificación de buena conducta y de Penales, partida de nacimiento, documento acreditando llevar por lo menos diez años de ejercicio profesional y demás documentos de méritos que aporten los solicitantes.

El plazo de admisión de solicitudes será el de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

El Tribunal que con arreglo a lo que dispone el Estatuto provincial se designe, se reunirá determinando el número y clase de ejercicios redacción del programa, sitio y fecha en que han de dar principio las oposiciones, publicándose estos acuerdos con una anticipación mínima de quince días en el *Boletín Oficial*.

Celebrada la oposición, el Tribunal, por mayoría, formulará propuesta unipersonal a la Excm. Diputación, computando libremente el mérito de los ejercicios y el que resulte acreditado por los documentos que cada solicitante aporte.

El plazo posesorio será el de treinta días, siguientes a la notificación del nombramiento; de no presentarse se le considerará que renuncia a sus derechos.

Orense, 30 de Agosto de 1929.—El Presidente, Aureliano Ferroiro.—El Secretario interino, Luis Madridán.

X—3795

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHO, DE BILBAO

En virtud de providencia, fecha 12 del actual, dictada por el Sr. D. José Joaquín de Sautu y Certina, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido, en expediente promovido por el Procurador D. Benito Díaz Sarabia, en nombre de D. Manuel Gutiérrez Garay y doña Gregoria Miravalles, vecinos de Erandio, sobre deslinde y amojonamiento, por el lado Sur, de un lote de terreno en parte del cual se construyeron dos casas dobles y otra casa contigua en el barrio del Desierto, vega de Alzaga, jurisdicción de Erandio, y que linda por dicho lado Sur con terreno de D. Antonio de Landeza (hoy su viuda e hija), y los herederos de Urioste, se señaló el día 2 de Octubre próximo venidero, y hora de las diez y seis, para dar principio al deslinde y amojonamiento solicitado, e ignorándose

quiénes sean los herederos del señor Urioste, se les cita por medio del presente, para que puedan concurrir al lugar de la diligencia, expresando día y hora, acompañados de Peritos de su nombramiento, presentar los títulos de su finca y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Bilbao a 18 de Septiembre de 1929. El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Leoncio Rodríguez Aguado.

X—3787

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 11 de 1929, a instancia de D. Florencio Santúa y Picaza, en representación de doña María Josefa Picaza y López, sobre que se declare a ésta única y universal heredera abintestato del finado D. Severiano García y Picaza, que falleció en esta villa el 13 de Julio de 1927, sin otorgar disposición alguna testamentaria y sin otra sucesión legítima que la expresada doña Josefa Picaza y López, y en proveído de este día dictado en citado expediente he acordado la publicación del presente edicto anunciando la muerte sin testar del D. Severiano García Picaza, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los que solicitan su herencia a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días reclamándola, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 4 de Septiembre de 1929.—El Secretario, P. S. Rafael Espejo.—El Juez, Luis Felipe Gómez.

X—3790

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 68 de 1928, a instancia del Procurador D. José Berasaluze, en representación de doña Beatriz Beñiz Menéndez, sobre declaración de herederos abintestato de doña Francisca Beñiz y Aurmenza, que falleció en la anteiglesia de Guecho el 15 de Marzo de 1928, en estado de viuda de D. Rafael Huertas Oliva, a favor de doña María del Carmen y doña Adela Cristina Francisca Beñiz y Aurmenza, hermanas de la finada, y los sobrinos de ésta D. Juan Zoilo y doña Elena Librada Costa y Beñiz, y la también sobrina al principio mencionada doña Beatriz Eugenia Beñiz y Menéndez. Y en proveído de este día, dictado en citado expediente, he acordado la publicación del presente edicto anunciando la

muerte sin testar de la doña Francisca Beñiz y Aurmenza, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los que solicitan su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, en término de treinta días, reclamándola, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 5 de Septiembre de 1929.—El Juez, Luis Felipe Gómez. El Secretario, P. S. Rafael Espejo.

X—3791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OCCIDENTE, DE GIJÓN

En virtud de lo acordado por el señor D. Jenaro Palacio Sánchez, Jefe municipal en funciones de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón, en proveído de esta fecha, en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que promovió el Procurador D. Rafael Loreto Préndes, a nombre de D. José Lorenzo Martínez y de su esposa doña Asunción Suárez Rodríguez, que residen en la ciudad de Clarkburg, de los Estados Unidos del Norte de América, contra los herederos de D. Prudencio Suárez Castro, sobre reclamación de 1.550 pesetas, intereses de 1 por 100 a partir del 26 de Octubre de 1922; por la presente emplazo por segunda vez a los demandados, de domicilio desconocido, D. Rodolfo y doña María Inés Suárez Richondón, hijos de D. Martín Suárez, finada, y a D. José, D. Rogelio y D. Marcelino Suárez y Rodríguez, y doña Carmen Richondón, todos mayores de edad, para que dentro de ocho días, en razón a ser segunda llamamiento, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar, quedando en Secretaría a disposición de los mismos las copias de la demanda y documentos.

Gijón, 20 de Septiembre de 1929.—El Secretario judicial, P. H. Hermegildo Goñi.

X—3793

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, y Secretaría de D. José María de Antonio y Becerri, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en la vía de apremio, a instancia de D. Aurelio Revuelta González, subrogado en los derechos de D. Félix Osante Eguidazu, contra D. Alfonso de Mendoza Esteban, sobre pago de cantidad, en cuyos autos celebrada tercera subasta sin sujeción a tipo de los bienes muebles y efectos embargados al deudor, se ofreció por D. Ramón Rodríguez Valdés la cantidad de 300 pesetas por todos los bienes embargados, y siendo dicha cantidad inferior a las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, se ha acordado por providencia de hoy, y con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber el

precio ofrecido al deudor D. Alfonso de Mendoza Esteban, para que dentro de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de notificación al deudor D. Alfonso de Mendoza Esteban, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se pone el presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Madrid, 20 de Septiembre de 1929. El Secretario, P. S. Ramón Anguita. Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrálegui.

X—3786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don José Alvarez Barriáñez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del referendante, se transcriben autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Mercantil Anónima, con domicilio en esta Corte, denominada Banco Popular de los Previsores del Porvenir, representada por el Procurador D. Francisco García Pérez, contra la Sociedad Mercantil Regular Colectiva, domiciliada también en esta Corte, denominada "Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos", sobre reclamación de un crédito hipotecario de pesetas 340.500 de principal, 5.107,50 pesetas de intereses de un trimestre vencido, 851,25 pesetas de comisión, los intereses sucesivos, gastos y costas, en cuyos autos, en los que se han cumplido las reglas de la primera a la novena de aquella disposición, he acordado, en providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del 75 por 100 de la primera subasta, la finca hipotecada en la escritura base de los autos que se describe en la siguiente forma:

Una casa en construcción, en la actualidad casi terminada, sita en esta capital y su calle de García de Paredes, número 42 provisional; consta de siete plantas y semisótanos, dividida cada planta en siete cuartos independientes, con tres fachadas, una principal, a la citada calle, otra al pasaje o calle particular ya dicha, que es propiedad de la Sociedad "Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos", y la Sociedad Casas Baratas, que va desde la calle de García de Paredes a la de Viriato, y otra fachada o calle particular que va desde la también particular antes mencionada al garaje de don Mariano Sancho. La construcción es de ladrillo cerámico, cemento y hierro, carpintería de taller corriente y la cubierta de teja plana de Alicante, con dos pequeñas terrazas a la calle

de García de Paredes, la escalera es de piedra artificial, tiene ascensor Schneider, cuarto de baño y W. C. en todos los cuartos, con termosifón, y en general, todos los servicios higiénicos y sanitarios. Su extensión superficial es de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, diez y siete decímetros, equivalentes a ocho mil setecientos ochenta y seis pies cuadrados y treinta y cuatro centésimas, de la cual corresponden quinientos treinta y ocho metros cuadrados, con diez y siete decímetros a la edificación y el resto a las calles particulares mencionadas, a que tiene sus dos fachadas. Linda por su frente o Norte, con la calle de García de Paredes; por la derecha entrando, u Oeste, con la faja de terreno de tres metros de anchura, que queda formando parte de la casa número 3, del grupo "Concepción"; por la izquierda al Este, con garaje de don Mariano Sancho, y por la espalda o Sur, con el resto de la finca de donde se segrega el solar de la que se describe.

La finca que se deja transcrita está edificada sobre una parcela de terreno o solar de la misma superficie, y es en el Registro de la Propiedad la finca número 6.069.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 29 del próximo Octubre, a las once horas oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 450.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Septiembre de 1929. Ante mí, el Secretario, Joaquín Argoté. El Juez, José Alvarez.

X—3792

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta

Corte, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, desempeñada interinamente por D. Pedro Alvarez Castellanos, se siguen autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Francisco Pons Mery, contra D. Manuel Agudo y Agudo, en reclamación de 15.000 pesetas e intereses; en cuyos autos y como prueba propuesta por el demandante, he acordado se cite por segunda vez al D. Manuel Agudo, para que el día 30 del corriente mes, a las doce de su mañana, comparezca ante este dicho Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle la confesión judicial interesada como prueba por el actor, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones por que ha de ser examinado.

Y desconociéndose el domicilio del D. Manuel Agudo y Agudo, se le cita por el presente a los fines y con el apercibimiento anteriormente expresado.

Dado en Madrid a 21 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos — El Juez, José Méndez Novoa.

X—3796

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VINAROZ

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de Rosendo Gellida Bayarri, promovido por su hermano José Gellida Bayarri, vecino de Benicarló, con fecha 28 de Febrero próximo pasado se dictó el auto que en su parte necesaria, en lo esencial, dice así:

"El Sr. D. José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Rosendo Gellida Bayarri; publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho Rosendo Gellida Bayarri y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre de este Juzgado y de Benicarló, como lugar del último domicilio del ausente, e insertarán en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, si no se hubiere presentado el ausente."

Y a los efectos acordados para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, se expide el presente en Vinaroz a 5 de Marzo de 1929.—El Juez, José Porcel.—El Secretario judicial, Rodrigo Guarch y Guarch.

X—3789

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, e dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.382

BAHLSSEN PAHDE, Carlos; que tuvo su domicilio en Almería, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Arenys de Mar, a fin de ratificarse en el contenido de un escrito de denuncia por el mismo, formulado con fecha 22 de Julio último, contra Francisco Bravo, vecino de Barcelona, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 10140

4.383

HERRERO MATIAS, Victoriano; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Juan del Risco, número 11; comparecerá ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas. 10156

4.384

PEREZ BONILLA, Francisco, alias "Abejorro"; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción Coín, para recibirle declaración en causa por alzamiento de bienes, instruida bajo el número 19 de 1924. 10178

4.385

RECOECHEA, Carmen; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 18; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Puнавista, de esta Corte, Secretaría vacante, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 652 del corriente año. 10185

4.386

YAGÜE RIERA, Pilar; domiciliada últimamente en Madrid, paseo de la Dirección, número 10, piso cuarto, número 3; comparecerá ante la Sección Tercera de la Audiencia de Madrid, sita en el Palacio de Justicia, el día 28

de Octubre próximo, a las diez de la mañana, para asistir como testigo al juicio oral, en causa por homicidio, instruida por el Juzgado de la Universidad, de esta Corte, contra Antonio Ortiz Valero, bajo apercibimiento de incurrir en multa de cinco a cincuenta pesetas si no comparece.

40196

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de Marina.

6331

GIL CONTRERAS, Miguel; hijo de Miguel y de Rafaela, natural de Almería, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa, número 76 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Audiencia, de Almería, apercibido de ser declarado rebelde. 10210

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

NADOR

D. Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia, del día de hoy, dictada en el expediente sobre prevención de abintestado de Esteban Gutiérrez Peña, de treinta y siete años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Zafra (Badajoz), soltero, camarero, domiciliado últimamente en Madrid, corneta de la segunda Bandera del Tercio extranjero, que falleció en Villa Sanjurjo el día 7 de Julio de 1928, se anuncia la muerte intestada del mismo, y se llama por segunda vez a cuantos se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlo en término de veinte días, a medio de escrito, en el que deberán expresar el grado de parentesco en que se hallen con el causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados

del árbol genealógico, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Nador a 17 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Luis Fernández.—El Juez, Felipe Aragonés.

JC—387

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 576, seguido en este Juzgado contra Gerardo Castillo Rosi, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1929; el señor don Luis Triana y Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Gerardo Castillo Rosi,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gerardo Rosi a la pena de veinte días de arresto, a que abone ochenta pesetas, de indemnización al lesionado y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Gerardo Castillo Rosi, expreso la presente en Madrid a 31 de Agosto de 1929. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.297, seguido en este Juzgado contra Jesús Salas Torres y otros, por jugar a los prohibidos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1929; el Sr. D. Luis Triana y Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por jugar a los prohibidos contra Jesús Salas Torres y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Jesús Salas Torres, María Sellar García y Juan Martí Viciana, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas según dispone la ley, y al pago de las costas del juicio por terceras partes.

Notifíquese esta sentencia a la María Sellar García por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro del término de cinco días será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.

Publicada en el día de su fecha: y

para que sirva de notificación a María Seller García, expido la presente.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.256, seguido en este Juzgado contra Isaac Antolín Plaza, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1929; el Sr. D. Luis Triana y Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Isaac Antolín Plaza,

Fallo que debo condenar y condeno a Isaac Antolín Plaza a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro del término de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Isaac Antolín Plaza, expido la presente.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.059, seguido en este Juzgado contra Doroteo Carmona, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1929; el Sr. D. Luis Triana y Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Doroteo Carmona,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Doroteo Carmona, a la pena de quince pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro del término de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Doroteo Carmona, expido la presente.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.432, seguido en este Juzgado contra Basilio Martín Valdovino, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1929; el Sr. D. Luis Triana y Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de

faltas, seguido por vejación, contra Basilio Martín Valdovino,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Basilio Martín Valdovino, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Basilio Martín Valdovino, expido la presente en Madrid a 31 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.052, contra María Varela Rivera, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Agosto de 1929. Don Luis Triana y Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra María Varela y Rivera,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Varela y Rivera a la pena de veinte pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia a la condenada, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a María Varela de Triana, expido la presente.

Madrid, 30 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 874, contra Severiano Pérez Calvo, por escándalo y desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Agosto de 1929. Don Luis Triana y Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo y desobediencia, contra Severiano Pérez Calvo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Severiano Pérez Calvo a la pena 50 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia al condenada, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, manda y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Severiano Pérez Calvo, expido la presente.

Madrid a 10 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 999, contra Santiago Maestro Muñoz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Agosto de 1929. Don Luis Triana y Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Santiago Maestro y Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Maestro Muñoz a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia al condenada, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, manda y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Santiago Maestro Muñoz, expido la presente.

Madrid, 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.089, contra Virginia Martínez Castellanos, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Agosto de 1929. Don Luis Triana y Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Virginia Martínez Castellanos,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Virginia Martínez Castellanos, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y 50 pesetas de multa; a que abone 45 pesetas de indemnización a Juan Mex Ferrándiz, y las costas del juicio.

Y póngase esta resolución en cumplimiento del lmo. Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos oportunos.

Notifíquesele esta sentencia a la condenada, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, manda y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a la

denunciada Virginia Martínez Castellanos, expido la presente.

Madrid a 14 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.286, seguido en este Juzgado contra Saturnino Velasco Adelar y Julio Valcárcel Barredo, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1929; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Saturnino Velasco Adelar y Julio Valcárcel Barredo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Saturnino Velasco Adelar y Julio Valcárcel Barredo, el primero en rebeldía, a la pena de diez días de arresto a cada uno, que deberán cumplir en su domicilio, y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia al denunciado Saturnino Velasco Adelar por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Saturnino Velasco Adelar, expido la presente.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 986, seguido en este Juzgado contra Ramón Alonso Calvo y Dolores Gutiérrez Velilla, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1929; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo contra Ramón Alonso Calvo y Dolores Gutiérrez Velilla,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Ramón Alonso Calvo y Dolores Gutiérrez Velilla, en rebeldía, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que harán efectivas según disponen los artículos 179 y siguientes del Código penal, y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia a la denunciada Dolores Gutiérrez Velilla por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Ramón Alonso Calvo, expido la presente.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 988, seguido en este Juzgado contra Jesús Martín Eugenio y Enrique Albacete Acuso, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1929; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación, contra Jesús Martín Eugenio y Enrique Albacete Acuso,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Jesús Martín Eugenio y Enrique Albacete Acuso, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia al denunciado Enrique Albacete Acuso por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Enrique Albacete Acuso, expido la presente.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.244, seguido en este Juzgado contra Ramón Reyes Becerra y Domingo Anciano Higuera, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1929; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Ramón Reyes Becerra y Domingo Anciano Higuera,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Ramón Reyes Becerra y Domingo Anciano Higuera, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia al denunciado Ramón Reyes Becerra por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Ramón Reyes Becerra, expido la presente.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 986, seguido en este Juzgado contra Ramón Alonso Calvo y Dolores Gutiérrez Velilla, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1929; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Ramón Alonso Calvo y Dolores Gutiérrez Velilla,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Ramón Alonso Calvo y Dolores Gutiérrez Velilla, en rebeldía, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas según disponen los artículos 179 y siguientes del Código penal, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a la denunciada Dolores Gutiérrez Velilla, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Dolores Gutiérrez Velilla, expido la presente.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.244, seguido en este Juzgado contra Ramón Reyes Becerra y Domingo Anciano Higuera, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1929; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Ramón Reyes Becerra y Domingo Anciano Higuera,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Ramón Reyes Becerra y Domingo Anciano Higuera, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia al denunciado Ramón Reyes Becerra por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Domingo Anciano Higuera, expido la presente.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 931, seguido en este Juzgado contra Isabel Calzada Baquero, Vicenta Duca Morellano y Víctor Galicia García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Madrid a 28 de Agosto de 1929. Don Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Isabel Calzada Baquero, Vicenta Duca Morellano y Víctor Galicia García,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Isabel Calzada Baquero, Vicenta Duca Morellón y Víctor Galicia García, las dos primeras en rebeldía, a la pena de diez días de arresto a cada uno, y las costas del juicio por terceras partes.

Notifíquese esta sentencia a la denunciada Vicenta Duca Morellón, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que si no comparece dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco.”

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Vicenta Duca Morellón, expido la presente.

Madrid a 28 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.392, seguido en este Juzgado contra Fernando Jiménez Domínguez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Madrid a 28 de Agosto de 1929. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Fernández Jiménez Domínguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Jiménez Domínguez, en rebeldía, a la pena de treinta días de arresto, que deberá cumplir en la prisión celular de esta Corte, y las costas de juicio.

Póngase esta resolución en conocimiento del Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta sentencia al denunciado Fernando Jiménez Domínguez, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que si no comparece dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

cibiéndole de que si no comparece dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco.”

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Fernando Jiménez Domínguez, expido el presente.

Madrid a 28 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—10130

MADRID—INCLUSA

Resultando que en 6 de Mayo del corriente año se recibieron en este Juzgado unas diligencias de la Superioridad, seguidas por haber sido lesionado Antonio López Díaz por un desconocido, en la calle de San Millán, curado dentro del primer período legal y no habiéndose averiguado quién sea el autor del hecho origen de estas actuaciones, procede sobreseer.

Considerando que ignorando quién sea el autor de hecho origen de estas actuaciones, procede sobreseer.

El Sr. Juez, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer, provisionalmente, el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Así por este su auto lo provee, manda y firma el Sr. D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa, en Madrid a 21 de Agosto de 1929, de que yo, el Secretario, doy fe.—José Garzón.—Licenciado Guillermo J. Moreno.

Y para que sirva de notificación a Antonio López Díaz, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado Guillermo J. Moreno.—Visto bueno, el Juez municipal, José Garzón.

Resultando que en 4 de Junio del corriente año se recibió en este Juzgado una denuncia interpuesta por Cipriano Casero Pintado, en la que denunciaba le había desaparecido de su casa un pañuelo de seda negro, de señora, el que fué tasado en la cantidad de 10 pesetas; ignorándose quién sea el autor de la sustracción.

Considerando que en vista de que se ignora quién sea el autor del hecho origen de estas actuaciones, procede sobreseer.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: que debía sobreseer y sobreseer, provisionalmente, el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Así por este su auto lo provee, manda y firma el Sr. D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa, en Madrid a 21 de Agosto de 1929, de que yo, el Secretario, doy fe.—José Garzón.—Licenciado Guillermo J. Moreno.

Y para que sirva de notificación a Cipriano Casero Pintado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado Guillermo J. Moreno.—Visto bueno, el Juez municipal, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 959, contra Ginés Soler Alonso, por sustracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Agosto de 1929. Don José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ginés Soler Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno a Ginés Soler Alonso, usando también el nombre de Juan Pedro Felipe Miñarro, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, en rebeldía, debiendo cumplir dicho arresto en la prisión celular de esta Corte; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dicho denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Ginés Soler Alonso, el que usa también Miñarro, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente.

Madrid a 21 de Agosto de 1929.—El Juez, José Garzón.—El Secretario, Licenciado Guillermo J. Moreno.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.094, contra Manuel Cobos García, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Agosto de 1929. Don José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Cobo García,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Cobo García, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la prisión celular de esta Corte; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dicho denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel Cobos García, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID

Madrid a 9 de Agosto de 1929.—
El Juez, José Garzón.—El Secretario,
Licenciado Guillermo J. Moreno.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.205, contra Pedro García Sánchez y Encarnación Garrido, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1929. Don José Garzón y Camona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro García Sánchez y Encarnación Garrido del Amo,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro García Sánchez y a Encarnación Garrido del Amo, en rebeldía, a la pena de cuatro días de arresto a cada uno de ellos, y al pago, por mitad, de las costas del presente juicio; debiendo cumplir dicho arresto en sus respectivos domicilios.

Y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dichos denunciados. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pedro García Sánchez y Encarnación Garrido del Amo, por ignorarse sus domicilios y paradero, expido la presente.

Madrid a 16 de Agosto de 1929.—
El Juez, José Garzón.—El Secretario,
Licenciado Guillermo J. Moreno.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 851, contra Lorenzo Carballo Lumbrera, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Agosto de 1929. Don José Garzón y Camona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenzo Carballo Lumbrera,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Lorenzo Carballo Lumbrera, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Lorenzo Carballo Lumbrera, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 21 de Agosto de 1929.—
El Juez, José Garzón.—El Secretario,
Licenciado Guillermo J. Moreno.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 775, contra José Sanz Rodríguez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Agosto de 1929. Don José Garzón y Camona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Sanz Rodríguez,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Sanz Rodríguez, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Sanz Rodríguez y a María Martínez Morales, por ignorarse sus actuales domicilios y paradero, por lo que se insertará en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 21 de Agosto de 1929.—
El Juez, José Garzón.—El Secretario,
Licenciado Guillermo J. Moreno.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 848 de orden del año 1929, por lesiones a Pedro Abad Redondo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Abad Redondo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 6 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.144 de orden del año 1929, por lesiones, contra María Galo Palacio, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia

que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Galo Palacio, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.742 de orden del año 1928, por riña y lesiones, contra Toribio Pascual Casañer, María Sanz Navarro, Rosa Pérez García y Pilar Rodríguez García, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Toribio Pascual Casañer Sánchez, María Sanz Navarro, Rosa Pérez García y Pilar Rodríguez García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.020 de orden del año 1928, por malos tratos, a Petra Solillo Laviña, contra Luis Díaz Montero, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Petra Solillo Laviña y a Luis Díaz Montero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.187 de orden del año 1929, por hurto a Alfredo Muñoz Vallejo, contra José Olmeda Pacheco, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que

el día 14 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Alfredo Muñoz Vallejo y a José Olmeda Pacheco, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 906 de orden del año 1929, por malos tratos a Ramón Crivellén y a Tomás Marcos Mozas, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Crivellén y a Tomás Marcos Mozas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 14 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 444 de orden del año 1929, por mordedura de perro a Teodoro Gudier Sánchez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Teodoro Gudier Sánchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 73 de orden año 1929, por lesiones a José Heredia Moreno, contra Antonio Escudero Cortés, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Heredia Moreno y a Antonio Escudero Cortés, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 707 de orden del año 1929, por estafa, contra José Ramírez Sánchez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Ramírez Sánchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 648 de orden de año 1929, por daños, contra Inocente Muñoz Ramos, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo

les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Inocente Muñoz Ramos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 924 de orden del año 1929, por hurto a Jacinto Arroyo Arias, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jacinto Arroyo Arias, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 571 de orden del año 1929, por infracción, contra José Arroyo Ayuso, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Arroyo Ayuso, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.023 de orden del año actual, por infracción, contra Carmen Miralles Ramírez, se ha acordado se cite a ésta, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio

y paradero, para que el día 11 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la interesada, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 21 de Agosto de 1929.—
El Secretario, Licenciado Guillermo J. Moreno.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.719 de orden del año 1929, por malos tratos, a Alfredo Rodríguez de Agustín, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Alfredo Rodríguez de Agustín, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 14 de Agosto de 1929.—
El Secretario, Licenciado Guillermo J. Moreno.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 869 de orden del año 1929, por malos tratos, contra Domingo, conocido por el "Conde de Montecarlo", se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, a atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 de Octubre, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Domingo, conocido por el "Conde de Montecarlo", expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 14 de Agosto de 1929.—
El Secretario, Licenciado Guillermo J. Moreno.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.700 de orden del año 1929, por substracción a Apolonia Melo de la Cruz, contra Segunda Robles, se ha acordado se cite a éstas, por medio del presente, en atención a ignorarse el domicilio y paradero de la mismas, para que el día 2 de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia de de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Amparo Melo Cruz y a Segunda Robles, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 9 de Agosto de 1929.—
El Secretario, Licenciado Guillermo J. Moreno.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.011 de orden del año 1929, por malos tratos y lesiones a Concepción Martínez Conesa, contra Pilar Castellón, se ha acordado se cite a éstas, por medio del presente, en atención a ignorarse el domicilio y paradero de las mismas, para que el día 2 de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Concepción Martínez Conesa y a Pilar Castellón, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 9 de Agosto de 1929.—
El Secretario, Licenciado Guillermo J. Moreno.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 267 de orden del año 1929, por substracción, contra Benito Manganero Corrote, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente

valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Benito Manganero Corrote, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 9 de Agosto de 1929.—
El Secretario, Licenciado Guillermo J. Moreno.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 254 de orden del año 1929, por estafa, contra Ramón Alcázar Macías, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Alcázar Macías, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 514 de orden del año 1929, por riña y escándalo, contra Eusebio Gutiérrez Núñez, Soledad Fernández Lobato y Antonia Marcos Pérez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eusebio Gutiérrez Núñez, a Soledad Fernández Lobato y a Antonia Marcos Pérez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.169 de orden del año 1929, por riña y escándalo, contra Mario Augusto Alves, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en aten-

ción a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mario Augusto Alves, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.568 de orden del año 1928, por malos tratos, contra Manuel Ramos, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero,

para que el día 9 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. para que sirva de citación en forma a Manuel Ramos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

JO—10162

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 825, seguido en este Juzgado contra Amador García Caveró, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1929. D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez

municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya consta, Amador García Caveró,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Amador García Caveró a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Amador García Caveró expido la presente en Madrid a 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—10131

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.